



Juzgado Cuarenta y Ocho (48) Civil del Circuito de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 15 Teléfono 2823911

Edificio Hernando Morales Molina

J48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Proceso No. 110013103048202100350 00

Visto el informe secretarial y en virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

1. **Admitir** la presente acción de tutela interpuesta **ERWIN YESID CASAS GIL** contra **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC**, por la presunta vulneración al derecho fundamental de petición.
2. **Ordenar** que por secretaría se oficie a la accionada, para que en el término de dos (2) días siguientes al recibo de la notificación, haga las manifestaciones que estime pertinente.
3. Vincular al presente asunto a la DIAN y a la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH-, Universidad Sergio Arboleda y Fundación Universitaria del Área Andina, para que dentro del término concedido en el numeral que antecede, realicen las manifestaciones que estimen pertinentes.
4. **Requerir** a la encartada, para que dentro del mismo término concedido en el numeral segundo, proceda a notificar la existencia de esta tutela a todos los participantes del proceso de selección DIAN No. 1461 de 2020, de lo cual deberá aportar las constancias de ley.
5. **Prevenir** a la accionada y vinculadas que la información solicitada deberá enviarse dentro del término señalado al correo institucional J48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1991; secretaría anexe a la comunicación copia del escrito de tutela.
6. **Ordenar a secretaría que proceda a realizar la notificación por aviso de esta tutela en la respectiva página web de la Rama Judicial, por el término de un (1) día, para que los terceros intervinientes y los participantes de convocatoria DIAN No. 1461 de 2020, realicen las manifestaciones que estimen conveniente.**
7. **Ordenar** a secretaría que notifique este proveído a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE,
El Juez,



SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ